



Tasas de IVA diferenciadas en países de la OCDE

De los 34 países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), 31 de ellos tienen tasas diferenciadas de Impuesto al Valor Agregado (IVA, o VAT por sus siglas en inglés), con excepción de Australia, Chile e Israel.

De los 34 países de la OCDE, al menos 33 tienen casos de exención de IVA y/o de IVA con tasa 0%, con excepción de Australia, del cual no se tiene información. Chile no tiene casos de IVA con tasa 0%, pero sí de exención de IVA.

Los países que tienen tasas diferenciadas de IVA aplican generalmente una tasa estándar, y una escala de 3 o 4 tasas menores que la tasa estándar.

Las tasas diferenciadas se aplican en forma muy casuística en cada país, pero en general las categorías a que se aplican tales tasas son la educación, salud, ciertos alimentos, libros y periódicos, alojamientos a corto plazo, servicios de conexión y transporte de pasajeros, servicios financieros, de banca y de seguros, exportaciones, aprovisionamiento de barcos y aviones, ciertos servicios y transacciones dentro de la Unión Europea, servicios postales públicos, vivienda social, restaurantes y servicios de *catering* (generalmente no incluye bebidas alcohólicas), venta de tierras, construcción, rehabilitación de viviendas privadas, venta y construcción de viviendas sociales, algunos suministros domiciliarios, exportaciones, venta de productos alimenticios básicos sin procesar, ciertos deportes y actividades culturales, productos farmacéuticos o veterinarios, instrumentos de apoyo (muletas, sillas de ruedas, etc.).

La tasa promedio de IVA de los países de la OCDE para el año 2013 es de 19,06% y la tasa promedio mundial es de 15,77%.

Tabla de Contenidos

I. Introducción.....	2
II. Países miembros con IVA diferenciado.....	2
Alemania.....	2
Austria.....	2
Bélgica.....	3
Canadá.....	3
Corea del Sur.....	3
Dinamarca.....	4
Eslovenia.....	4
España.....	4
Estados Unidos de América.....	4
Estonia.....	5
Finlandia.....	5
Francia.....	5
Grecia.....	6
Hungría	6
Irlanda.....	6
Islandia.....	7
Italia.....	7
Japón.....	7

Luxemburgo.....	8
México.....	8
Noruega.....	8
Nueva Zelanda.....	8
Países Bajos.....	9
Polonia.....	9
Portugal.....	9
Reino Unido.....	9
República Checa.....	10
República Eslovaca.....	10
Suecia.....	10
Suiza.....	10
Turquía.....	11

I. Introducción

Se sintetizan las tasas diferenciadas de IVA en los países de la OCDE en que existen tales tasas. Las fuentes utilizadas han sido las bases de datos de la OCDE¹ y las tasas vigentes de IVA según la firma auditora internacional KPMG².

II. Países miembros con IVA diferenciado

A continuación se señalan las tasas estándar y especiales o diferenciadas de IVA, en los países en que existen éstas últimas. También se señalan los casos en que además existen tasas 0 y exenciones de IVA.

La tasa promedio de IVA de los países de la OCDE para el año 2013 es de 19,06% y la tasa promedio mundial es de 15,77%³.

- Alemania

La tasa estándar del IVA es de 19%.

Se aplican tasas reducidas a ciertos elementos:

- 7%, por ejemplo, a: alimentos, plantas, animales, libros y periódicos, alojamiento a corto plazo, incluyendo ciertos servicios de conexión y transporte de pasajeros de corta distancia.
- 0%, transporte de pasajeros por aire en zonas transfronterizas, servicios financieros a terceros beneficiarios, exportaciones y ciertas transacciones de barcos y aviones).
- Tasas especiales (5,5% y 10,7%) y régimen de tasa plana a los agricultores.

Se eximen de IVA los servicios financieros a los destinatarios la Unión Europea (UE), servicios de seguros, ciertos suministros de tierras, salud, bienestar, educación, servicios postales públicos específicos y suministros dentro de la ley de adquisición de bienes raíces.

- Austria

La tasa estándar del IVA es 20%. Existen tasas reducidas de 10% y 12%⁴.

¹ Disponible en: <http://bcn.cl/1knngs> (Mayo, 2014).

² KPMG. Indirect tax rates table. Disponible en: <http://bcn.cl/1kngu> (Mayo, 2014).

³ KPMG. Op. Cit.

⁴ No se encuentra disponible información sobre la aplicación de las tasas reducidas.

- **Bélgica**

La tasa estándar del IVA es de 21%.

Hay tasas reducidas de 12%, 6% y 10%.

- La tasa de 12% se aplica, por ejemplo, a la vivienda social (a partir del 1 de enero de 2007, y un 6% en ciertas circunstancias), restaurantes y servicios de *catering* (no incluye bebidas), agroquímicos, margarina.
- La tasa de 6% se aplica a alimentos y bebidas, libros, productos farmacéuticos, hotel y alojamiento en camping, transporte de pasajeros, trabajos de rehabilitación de viviendas privadas (bajo ciertas condiciones) y servicios agrícolas.
- Se aplica tasa de 0% a periódicos y revistas (bajo ciertas condiciones).
- Los proveedores de determinados bienes y servicios están exentos de IVA, por ejemplo, los servicios financieros, servicios hospitalarios, atención médica y actividades culturales.

- **Canadá**

La tasa estándar del IVA federal (GST) es 5%.

- Hay una tasa reducida de 10% que se aplica a ciertos suministros, exportaciones de ciertos bienes y servicios, medicamentos y alimentos básicos.
- Ciertos bienes y servicios están exentos de GST, por ejemplo, algunos suministros domiciliarios, servicios financieros, servicios educativos y servicios de salud.
- Además, todas las provincias, con excepción de Alberta, imponen un IVA o un impuesto a los servicios y ventas al por menor. Las provincias de Ontario, Nueva Brunswick, Nueva Escocia, Terranova y Labrador y la Isla Príncipe Eduardo aplican un IVA armonizado, conocido como el Impuesto a las Ventas (HST) armonizado.

Las Tasas de HST varían de 13% a 15%, incluyendo un componente federal de 5% y un componente provincial de 8 a 10%).

- Hay una tasa reducida de 10% que se aplica a ciertos suministros. La provincia de Quebec aplica su propio IVA, el Impuesto de Ventas de Quebec (TVQ), a una tasa de 9.975% o 0%.
- Las provincias de Columbia Británica, Manitoba y Saskatchewan aplican Impuestos a las Ventas por menor en sus respectivas jurisdicciones. Las tasas de impuestos sobre las ventas por menor varían de 5% a 8%.
- Columbia británica ha transitado desde el HST al GST con tasa de 5% y un 7% por concepto de otro impuesto al comercio, desde el 01 de abril de 2013.
- La Isla del Príncipe Eduardo aplica un Impuesto sobre Ventas armonizado con el GST, sobre las ventas al por menor, para crear un nuevo HST de 14%, desde el 01 de abril de 2013.

- **Corea del Sur**

La tasa estándar del IVA es 10%. Las siguientes categorías tienen tasa 0:

- Exportación de bienes y servicios,
- Servicios prestados fuera de Corea,

- Suministro de servicios de transporte internacional por buques o aeronaves, y
- Suministro de determinados bienes o servicios en Corea, en que la remuneración sea recibida en moneda extranjera.

También existen suministros de ciertos productos y servicios exentos de IVA: venta de productos alimenticios básicos sin procesar, servicios médicos y de salud, servicios educativos, servicios de transporte de pasajeros, libros, periódicos y revistas, sellos postales, venta de tierras, y servicios de banca y seguros, etc.

- **Dinamarca**

La tasa estándar del IVA es del 25%. Hay una tasa reducida de 10% que se aplica, por ejemplo, a las exportaciones de bienes, periódicos, venta y alquiler de barcos y venta y arrendamiento de aeronaves utilizadas por líneas aéreas que operan en forma predominantemente internacional.

El suministro de ciertos bienes y servicios está exento de IVA, por ejemplo, servicios de salud y bienestar, educación, ciertos deportes y actividades culturales, terrenos, servicios financieros y seguros, los servicios postales de correos en Dinamarca, servicios de transporte de viajeros (excluyendo transporte de turistas en autobús).

- **Eslovenia**

Desde el 01 de julio de 2013 la tasa estándar del IVA es del 22% y existe una tasa reducida de 9.5%.

- **España**

La tasa estándar del IVA es de 21% desde el 1 de septiembre de 2012. Existen tasas reducidas de 10% y 4%:

- 10%: para la comida y bebida para consumo humano o animal (excepto el tabaco y alcohol), animales, sustancias utilizadas habitualmente en las actividades agrícolas, productos farmacéuticos para animales, gafas graduadas, lentes de contacto, instrumentos de apoyo (muletas, sillas de ruedas, etc.), material y equipo para la prevención, flores, etc..
- 4%: se aplica a periódicos, revistas y libros que no contengan principalmente anuncios, pan ordinario, harina, leche, huevos, queso, verduras y frutas, medicamentos y productos farmacéuticos (excluyendo productos para propósitos de higiene), etc.

- **Estados Unidos de América**

En EE.UU. no existe un IVA federal, pero la mayoría de los Estados y algunos gobiernos locales imponen impuestos locales sobre las ventas y servicios.

- 45 Estados y el distrito de Columbia imponen un impuesto estatal sobre la venta o uso de bienes y servicios.
- Los gobiernos locales en 34 Estados están autorizados a imponer impuestos sobre las ventas locales.
- Hay 7.600 jurisdicciones aproximadamente en todo el país que han optado por imponer un impuesto local a las ventas.

La tasa de impuestos en los estados y locales sobre las ventas varían de 4% a 11%. Por ejemplo, en Seattle, Washington, se aplica sobre las ventas locales un impuesto de 9.5%, compuesto por un impuesto de 6.5% estatal, un impuesto de ventas del Condado de 1,2% y un impuesto de distrito de propósito especial de 1,8%.

Todos los Estados y algunas localidades poseen amplias facultades para determinar si las mercancías y servicios serán totalmente exentos, o si tendrán tasas especiales.

- **Estonia**

La tasa estándar del IVA es 20%. Hay tasas reducidas del 9% y 10% que se aplican, por ejemplo:

- Libros, ciertas publicaciones periódicas impresas;
- Medicamentos; alojamiento (9%);
- Transporte internacional y pasajeros;
- Exportaciones de bienes;
- Suministro de aviones y disposición de los mismos por las compañías aéreas que operan principalmente en rutas internacionales;
- Suministro de embarcaciones para la navegación en alta mar;
- Servicios a bordo de dichos buques o aeronaves; y
- Mercancías en zona franca, depósito franco o almacén IVA (0%).

Los suministros de ciertos bienes y servicios están exentos de IVA, por ejemplo, inmuebles, servicios financieros y de seguros, servicios postales, educación y salud y bienestar.

- **Finlandia**

La tasa estándar del IVA es 24%. Existe una tasa reducida de 14%, aplicable, por ejemplo, a los servicios de alimentación y restaurante y catering, alimentos y animales.

Además, hay una tasa reducida de 10% que se aplica, por ejemplo, a alojamiento, libros, productos farmacéuticos, transporte de pasajeros, actividades culturales y deportivas, periódicos y revistas vendidas por suscripción

Existe una tasa de 0% que se aplica, por ejemplo, a la venta y alquiler de determinados buques y las exportaciones de bienes.

- **Francia**

- Existe una tasa de 10% para los hoteles y alojamiento.
- El transporte de pasajeros, restaurantes, alimentos (con pocas excepciones) y bebidas (excepto bebidas alcohólicas) tienen una tasa de IVA de 5,5%.
- Muchos otros determinados bienes y servicios podrían tener tasas reducidas del IVA, según su naturaleza exacta.
- Además, hay varios otros casos específicos de IVA aplicables en Córcega y en los territorios de ultramar.
- Las siguientes son las nuevas tasas de IVA aplicables en Francia desde el 01 de enero de 2014:
 - o La tasa estándar es de 19,6%, y eleva a 20%.

- o Los intermediarios tienen una tasa de 7% que se elevará a 10%.
- o La tasa reducida de 5,5% señalada anteriormente no se modifica por la reforma.
- o La tasa de 8% aplicable en Córcega (trabajos de construcción, etc.) se elevará a 10%.
- o Desde el 01 de enero de 2014, se ha disminuido la tasa de IVA aplicable a operaciones específicas, a 5,5% como en el caso de las ventas de boletos de cine, obras específicas sobre inmuebles (como mejoras térmicas, construcción o mejoramiento de vivienda de interés social), adquisición o importación de obras de arte al interior de la Unión Europea.

- **Grecia**

La tasa estándar del IVA es de 23%. Desde el 15 de marzo hasta el 30 de junio de 2010 la tasa estándar del IVA fue de 21%). Hay tasas reducidas del 13% y 6,5%.

Para las Islas del mar Egeo todas las tasas de IVA son reducidas en 30% (es decir, del 23% al 16%, de 13% a 9% y de 6,5% al 5%, respectivamente), cumpliéndose ciertas condiciones copulativas.

Esta reducción no se aplica para el suministro de productos de tabaco y medios de transporte.

Hay exenciones de IVA, entre otras cosas, a las exportaciones de bienes y suministros intracomunitarias, a la mayoría de los servicios proporcionados a personas extranjeras sujetas a IVA, transportes internacionales, servicios y/o aprovisionamientos a buques y aeronaves, y servicios prestados por la educación, los sectores médicos, seguros y financieros.

- **Hungría**

La tasa estándar del IVA es de 27% desde 01 de enero de 2012.

Hay tasas reducidas del 18% y 5%.

- 18%: se aplica a hoteles y alimentos básicos, leche, ciertos productos lácteos, pan y otros productos de panadería y a la entrada a los eventos al aire libre a corto plazo.
- 5%: se aplica a la venta de la mayoría de los medicamentos, instrumentos médicos, ciertas ayudas médicas con subsidios de seguridad social, libros, periódicos y revistas, libros y ciertos artículos musicales; calefacción central, actuaciones en directo bajo ciertas condiciones (en restaurantes, en acontecimientos familiares, en otros eventos donde no haya pago de entrada, etc.).

- **Irlanda**

La tasa estándar del IVA es 23%. Hay tasas reducidas de 13,5%, 9%, 4,8% y 10%.

La principal tasa reducida, de 13,5%, se aplica a bienes inmuebles, edificios de servicios y servicios de mantenimiento y reparación.

La segunda tasa reducida, de 9%, se aplica a ciertos bienes y servicios en el sector turístico, como hoteles, alojamientos y comidas en restaurantes. Los cambios anunciados recientemente hace aplicable esta misma tasa a (a) caballos no destinados a ser utilizados como productos alimenticios y agrícolas de producción, (b) galgos; y (c) alquiler de caballos. Estos cambios entrarán en vigencia tras la implementación de una Orden Ministerial.

La exportación de mercancías, productos alimenticios básicos, medicamentos orales, equipos médicos y aparatos relacionados tienen tasa de 0%.

Hay además una tasa plana para los granjeros, de 5% (con efecto a partir del 1 de enero de 2014 - previamente 4,8%) que se aplica a ciertas ventas por agricultores no registrados en el régimen de IVA.

Además, ciertos bienes y servicios están exentos de IVA, tales como los financieros, seguros, transporte, educación y servicios de salud y bienestar.

- **Islandia**

La tasa estándar del IVA es de 25,5%. Hay tasas reducidas del 7% y 10%.

La tasa de 7% se aplica, por ejemplo, al alojamiento, libros y publicaciones periódicas, las licencias de radio y servicios de radiodifusión televisiva, y ciertos alimentos destinados al consumo humano.

La tasa de 0% se aplica a, entre otras actividades, a las exportaciones de bienes y servicios; transporte internacional; combustible y material entregado para su uso en buques y aeronaves en tráfico internacional; venta y alquiler de naves y aeronaves; reparaciones y mantenimiento servicios prestados a los barcos y aviones.

Algunos suministros de bienes y servicios están exentos de IVA, por ejemplo, los arrendamientos inmobiliarios y de estacionamientos, servicios de salud, servicios sociales, educativos y actividades deportivas, transporte de pasajeros, servicios postales, servicios financieros y servicios de agencias de viajes.

- **Italia**

La tasa estándar del IVA italiano es del 22% para las transacciones, a partir del 1 de octubre de 2013. Existen tasas reducidas del IVA de 10%, 4% y 0%.

- Ejemplos de artículos sujetos a la tasa del 10% son: ciertos suministros de combustible, hotel, alojamiento, agua y vivienda social.
- Ejemplos de casos con tasa de 4% son: publicaciones periódicas, libros y alimentos básicos.
- Ejemplos de tasa 0% son: ciertos suministros intracomunitario, exportaciones y ciertos servicios prestados a aeronaves y buques internacionales.
- Ciertas transacciones están exentas de IVA, por ejemplo, determinadas transacciones financieras, servicios, seguros y bienes inmuebles.

- **Japón**

La tasa del impuesto al consumo estándar es de 5%. La tasa se elevó a 8% el 1 de abril de 2014. Además, la tasa está programada para aumentar al 10% desde el 01 de octubre de 2015.

Hay una tasa reducida de 0%, que se aplica, por ejemplo, a la venta o arrendamiento de bienes, y a las exportaciones; servicios de transporte internacional; y servicios prestados a no residentes (excepto para el transporte o almacenamiento de activos en Japón; alojamiento y comida; y prestación de servicios de naturaleza similar).

Los suministros de ciertos bienes y servicios están exentos de impuestos al consumo, por ejemplo, venta, arrendamiento de tierras; Alquiler de vivienda; ventas de valores y otros instrumentos similares; tratamiento médico bajo leyes de seguros médicos públicos; actividades de bienestar social; matrícula escolar; y servicios de examen educacional.

- **Luxemburgo**

La tasa estándar del IVA es de 15%. Hay tasas reducidas de 12%, 6% y 3%, aplicables por ejemplo a ciertos vinos, custodia y administración de valores, gestión de créditos (12%); electricidad y gas (6%); alimentos (excepto bebidas con alcohol), alimentación animal, libros, periódicos y revistas, transporte de pasajeros, alojamiento, ciertos servicios deportivos y culturales y ciertos productos farmacéuticos (3%).

Las exportaciones y entregas intracomunitarias de bienes, suministros de bienes y servicios utilizados por las líneas aéreas que operan principalmente en las rutas internacionales.

Los suministros de servicios de transporte internacional de pasajeros están exentos de IVA.

Luxemburgo también proporciona otras exenciones de IVA, por ejemplo para los servicios bancarios y financieros, gestión de fondos de inversión colectiva, fondos de inversión especializados, algunos fondos de pensiones y vehículos de inversión mediante títulos de crédito, operaciones de seguros y reaseguros, suministro y alquiler de inmuebles, servicios postales, educación y ciertos suministros médicos.

Está previsto que las tasas de IVA se incrementen desde el final de 2014:

- Tasa estándar de 15% al 17%;
- Tasa reducida de 6% al 8%;
- Tasa Intermedia de 12% a 14%.

- **México**

La tasa de IVA preferencial de 11% para las transacciones realizadas en la región fronteriza se ha derogado desde enero de 2014.

- **Noruega**

La tasa estándar del IVA es 25%. Hay tasas reducidas de 15%, 8% y 10% que se aplican, por ejemplo, a alimentos (15%); alojamiento, transporte de pasajeros, la comunicación de dichos servicios, museos, cines, etc. (8%); y las exportaciones de bienes, ciertos suministros relativos a buques y aeronaves, así como libros, revistas y periódicos en papel (0%).

El suministro de ciertos bienes y servicios está exento de IVA, por ejemplo los servicios financieros, bienes raíces (con algunas excepciones importantes), educación, servicios de salud y servicios sociales.

- **Nueva Zelanda**

La tasa estándar del GST es 15%. La tasa se reduce al 10% para ciertas actividades tales como la exportación de bienes y servicios, la oferta de una empresa como negocio en marcha, el suministro de tierra desde el 1 de abril de 2011 y el suministro de servicios financieros bajo el

régimen de "*business-to-business*". El suministro de ciertos bienes y servicios está exento de GST.

Se eximen los servicios financieros, los servicios de entidades sin ánimo de lucro por donación de bienes y servicios, el alojamiento residencial y el suministro de metales finos.

En Nueva Zelanda también opera un impuesto negativo para servicios importados (el impuesto de las importaciones se devuelve o imputa contra el impuesto a pagar por operaciones afectas).

- **Países Bajos**

La tasa estándar del IVA es 21% (de 1 de octubre de 2012). Hay tasas reducidas de 6% y 0%. La reducida tasa de 6% se aplica, por ejemplo, a los alimentos, bebidas (excepto bebidas alcohólicas), medicinas, libros, diarios y revistas, transporte de pasajeros, algunos servicios de mano de obra intensiva, eventos deportivos y desde el 1 de julio de 2012, las artes escénicas.

La tasa 0 aplica, por ejemplo, a las exportaciones de bienes, suministros intracomunitarios, servicios relativos a bienes aún no importados y suministros de embarcaciones o aeronaves.

Los suministros de ciertos bienes y servicios están exentos de IVA, por ejemplo inmuebles (con algunas excepciones importantes), servicios financieros y seguros, educación y salud y bienestar.

- **Polonia**

Las tasas de IVA estándar son: 23%, 8%, 5% y 10%. Las Tasas se incrementaron el 1 de enero de 2011.

Algunos de los productos (principalmente los productos alimenticios) anteriormente gravados con una tasa de IVA 7%, ahora se gravan con un IVA de 5% para minimizar el impacto del aumento del IVA en los más pobres⁵.

El nuevo aumento de las tasas fue introducido inicialmente por un período de tres años. Según una modificación a la ley, el aumento de tasa del IVA se aplicaría hasta finales de 2016.

Algunos suministros de bienes y servicios están exentos de IVA, por ejemplo: servicios financieros, servicios de salud o educación.

- **Portugal**

En el continente la tasa estándar del IVA es 23%, con tasa menores de 13% y 6%. La isla de Madeira tiene una tasa de IVA estándar de 22%, con tasas menores, de 12% y 5%. La Isla de Azores tiene una tasa estándar del IVA de 18% con tasas menores, de 10% y 5% (desde 01 de enero de 2014).

- **Reino Unido**

La tasa estándar del IVA es 20% a partir del 04 de enero de 2011. Hay tasas reducidas de 5% y 10% que se aplican, por ejemplo, a asientos infantiles para vehículos, ciertos productos anticonceptivos, combustible doméstico, renovaciones/conversiones de propiedades

⁵ KPMG. Indirect tax rates table. Disponible en: <http://bcn.cl/1kngu> (Mayo, 2014).

residenciales (5%); y alimentos de animales y comida, libros y periódicos, medicamentos y medicinas, ropa infantil, transporte de pasajeros y las exportaciones de bienes (0%).

Ciertos bienes y servicios están exentos de IVA, servicios financieros y de seguros por ejemplo; servicios de educación proporcionados por ciertas entidades calificadas para ello; ciertos servicios culturales; apuestas, juegos y loterías; suscripciones; salud y bienestar.

- **República Checa**

La tasa estándar del IVA es de 21% desde el 1 de enero de 2013. Hay una tasa reducida de 15% que se aplica, por ejemplo, a productos alimenticios, libros, folletos, periódicos y revistas, servicios de transporte público, construcción de viviendas sociales y transferencia de viviendas sociales, salvo que estén exentas.

Las exportaciones y los movimientos intracomunitarios de mercancías, transporte internacional de mercancías relacionadas con las exportaciones o las importaciones de bienes, tienen tasa 0.

Algunos suministros de bienes y servicios están exentos de IVA, por ejemplo seguros y servicios financieros; servicios postales; Educación; servicios de salud y bienestar; transferencia y arrendamiento financiero de bienes inmuebles en determinadas condiciones; y el alquiler de transferencia de bienes inmuebles (bajo ciertas condiciones).

- **República Eslovaca**

La tasa estándar del IVA es 20%. Hay una tasa reducida de 10% que se aplica a los medicamentos, algunos otros productos médicos y farmacéuticos; lentes de contacto y espectáculos; ciertos productos higiénicos; libros y otras publicaciones con un contenido de publicidad inferior al 50% del contenido impreso.

El transporte internacional de pasajeros, las exportaciones de bienes, suministro intracomunitarias de bienes, suministro, alquiler, reparación y mantenimiento de aviones y embarcaciones de mar y algunos otros negocios en que exista derecho de deducción de IVA por la importación o ingreso, están exentas de IVA.

Los suministros de ciertos bienes y servicios están exentos de IVA, por ejemplo los servicios postales; servicios financieros y de seguros; Educación y capacitación; salud y bienestar; servicios culturales, suministro y alquiler de bienes inmuebles (bajo ciertas condiciones).

- **Suecia**

La tasa estándar del IVA es 25%. Hay tasas reducidas del 12%, 6% y 0% que se aplican, por ejemplo, a servicios de restaurante (desde 1 de enero de 2012), comida y hotel Alojamiento (12%); transporte de pasajeros domésticos, libros y periódicos, ciertos eventos deportivos y culturales (6%); y las exportaciones de mercancías, combustible para aviones, barcos y aviones para el transporte comercial, productos farmacéuticos (0%).

Ciertos bienes y servicios están exentos de IVA, por ejemplo, salud y bienestar; Educación, servicios financieros, seguros; y la venta y alquiler de bienes inmuebles.

- **Suiza**

La tasa estándar del IVA es de 8%. Hay tasas reducidas de 2.5%, por ejemplo, para el suministro de agua, medicamentos, libros, periódicos, alimentos y bebidas sin alcohol; y 3,8% sólo para el servicio de alojamiento.

Algunas transacciones están exentas (con crédito) de IVA, por ejemplo, las exportaciones de bienes.

Los suministros de ciertos bienes y servicios no está sujetos a IVA, pero sin crédito, como por ejemplo, el servicio postal oficial, salud y bienestar, educación, seguros, finanzas y suministro de determinados bienes inmuebles.

- **Turquía**

En Turquía se aplican las siguientes tasas de IVA:

- Tasa general: 18%.
- Tasa reducida: 1% y 8%.
 - o Ejemplos de bienes y servicios sujetos al 1%: diarios y revistas (incluida la venta de los periódicos y revistas electrónicas, algunos alimentos y bebidas, servicios de transporte de coches de pasajeros, reingeniería, arrendamiento de servicios (con ciertas condiciones).
 - o Ejemplos de bienes y servicios sujetos a 8%: algunos productos médicos, algunos casos de construcción de equipos por desgaste cíclico; ropa, alimentos y bebidas (incluyendo *e-books*); libros, artículos farmacéuticos, productos textiles para cines, teatros y óperas.